

AVISO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

Y
FECHA DE LA AUDIENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL TRIBUNAL

Hernán contra López Inc. dba Red's BBQ & Grillery
Tribunal Superior de California, Condado de Ventura
Caso n° 56-2021-005550003-CU-OE-VTA

LEA ATENTAMENTE ESTE AVISO
ESTE AVISO SE LE PROPORCIONA EN INGLÉS Y EN ESPAÑOL

Si usted es un empleado actual o anterior no exento de Lopez Inc. dba Red's BBQ & Grillery desde el 3 de junio de 2017 hasta el 12 de abril de 2021, un acuerdo de acción colectiva descrito en esta carta puede afectar sus derechos. Por favor, lea esta notificación cuidadosamente.

Un tribunal autorizó este aviso. No es una solicitud de un abogado.

¿POR QUÉ RECIBE ESTE AVISO?

- José Hernán, un ex empleado de López Inc. dba Red's BBQ & Grillery ("Demandado" y/o "Red's BBQ"), presentó una demanda contra Red's BBQ, ("la Acción"); Red's BBQ niega toda responsabilidad.
- Las partes de las demandas han llegado a una propuesta de acuerdo, y el Tribunal ha dado su aprobación preliminar a los términos del acuerdo. El Tribunal no ha decidido si Red's BBQ hizo algo malo.
- Según los registros de Red's BBQ, usted es uno de los empleados actuales o antiguos de Red's BBQ que puede participar en el acuerdo.
- Esta propuesta de acuerdo podría afectar a sus derechos legales, y tiene que tomar una decisión ahora:

Sus derechos y opciones legales en esta demanda	
No hacer nada	Suponiendo que usted sea un Miembro del Grupo, y que el Acuerdo sea aprobado, si no hace nada, el Administrador del Acuerdo le enviará por correo un cheque del acuerdo a su última dirección conocida (a menos que proporcione oportunamente una dirección de reenvío al Administrador del Acuerdo). Independientemente de que reciba o cobre el cheque, quedará obligado por el Acuerdo y liberará todas las reclamaciones que se liberen a través del mismo.
Pedir ser excluido	Si NO desea participar en el Acuerdo para las reclamaciones del grupo y recibir un cheque de liquidación para las reclamaciones del grupo, debe solicitar la exclusión mediante el procedimiento establecido en la sección 14 a continuación. Su solicitud de exclusión debe llevar el sello postal del 22 de noviembre de 2022. Si solicita la exclusión, no recibirá la compensación por las demandas colectivas y no liberará las demandas colectivas a través del acuerdo. Sin embargo, se le seguirá enviando un cheque por las reclamaciones PAGA y seguirá estando obligado por la liberación de las reclamaciones PAGA en el Acuerdo. No debe solicitar la exclusión si desea recibir dinero del Acuerdo.
Objetar	Puede objetar al Acuerdo de una de las dos maneras siguientes. Puede presentar una objeción por escrito utilizando el procedimiento establecido en la sección 15 a continuación. Cualquier objeción por escrito debe llevar el sello postal del 22 de noviembre de 2022 para que sea considerada. Puede objetar en persona en la audiencia de aprobación final. La fecha y el lugar de la audiencia de aprobación final se establecen en el apartado 19, más abajo. Si usted se opone, estará participando en el acuerdo. Esto significa que si se aprueba el acuerdo, se le enviará por correo un cheque de acuerdo y quedará obligado por la exención.

Información sobre las Semanas Laborales en la Disputa	<p>Su parte del fondo del acuerdo colectivo se basará en las semanas de trabajo que trabajó para el Demandado en California entre las fechas del 3 de junio de 2017 y el 12 de abril de 2021. Su parte del fondo del acuerdo PAGA se basará en las semanas de trabajo que trabajó para el Demandado en California entre el 9 de marzo de 2020 y el 12 de abril de 2021. La información sobre sus semanas de trabajo se proporciona a continuación en la sección 9. Si cree que esa información es inexacta, puede disputarla utilizando el procedimiento de la sección 9. Cualquier disputa debe ser presentada antes del 22 de noviembre de 2022. Si impugna su información sobre la semana de trabajo, estará participando en el acuerdo. Esto significa que si se aprueba el acuerdo, se le enviará un cheque de acuerdo y estará obligado a cumplir con la liberación.</p>
Actualizar su dirección postal	<p>Los cheques de liquidación no podrán ser enviados hasta pasados dos (2) años desde el envío de esta notificación. Los cheques del Acuerdo se enviarán por correo a su última dirección conocida. El Administrador del Acuerdo intentará buscar cualquier dirección postal actualizada inmediatamente antes de enviar los cheques del Acuerdo. Si desea que su cheque del Acuerdo se envíe a una dirección diferente, puede actualizar su dirección enviando su dirección actual al Administrador del Acuerdo a PHOENIX CLASS ACTION ADMINISTRATION en P.O. Box 7208, Orange, CA 92863.</p>

RED'S BBQ NO TOMARÁ REPRESALIAS CONTRA NINGÚN MIEMBRO DEL GRUPO POR EJERCER CUALQUIERA DE SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN VIRTUD DEL ACUERDO

Sus opciones y los plazos para actuar se explican en este aviso.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿POR QUÉ HE RECIBIDO ESTE AVISO?

Si usted trabajó como empleado no exento para Red's BBQ entre el 3 de junio de 2017 y el 12 de abril de 2021, el acuerdo de demanda colectiva propuesto que se describe en esta carta puede afectar sus derechos.

Las partes de la demanda han llegado a una propuesta de acuerdo del caso, que debe ser aprobada por el Tribunal. El Honorable Mark Borrell del Tribunal Superior del Condado de Ventura está supervisando la propuesta de conciliación de esta demanda colectiva y ha dado la aprobación *preliminar* de la conciliación para que usted pueda recibir este aviso y conocer cómo podría afectar sus derechos. La demanda se conoce como *Hernán contra López Inc. dba Red's BBQ & Grillery, Caso N° 56-2021-005550003-CU-OE-VTA*. Puede acceder al expediente completo del caso en línea a través del sitio web del Condado de Ventura: <https://www.sfsuperiorcourt.org/online-services>.

El juez Borrell celebrará una Audiencia de Aprobación Definitiva relativa al acuerdo propuesto en 9 de enero de 2023 en el Tribunal Superior del Condado de Ventura, Departamento 40, situado en 400 McAllister St, San Francisco, California 94102. La Audiencia de Aprobación Definitiva puede ser aplazada a otra fecha sin previo aviso.

2. ¿DE QUÉ SE TRATA ESTA DEMANDA?

Un ex empleado de Red's BBQ, José Hernán, hizo valer las reclamaciones de salario-hora contra Red's BBQ. El demandante hizo valer las reclamaciones contra Red's BBQ en nombre de los empleados actuales y antiguos que estaban o están empleados en el Estado de California y que trabajaron para Red's BBQ como empleados por hora o no exentos durante el Período de la Clase del Acuerdo (3 de junio de 2017 y 12 de abril de 2021) en base a las siguientes categorías de alegaciones: (1) no pagó todos los salarios, incluyendo el salario mínimo, las horas extras, los salarios fuera del horario de trabajo y los turnos divididos, (2) no proporcionó periodos de comida; (3) no proporcionó periodos de descanso; (4) no proporcionó declaraciones salariales detalladas y precisas; (5) no pagó los salarios al terminar el empleo; (6) no pagó los salarios devengados; (7) no reembolsó los gastos comerciales necesarios; (8) no mantuvo registros; (9) se involucró en prácticas comerciales desleales; y (10) . por sanciones civiles en virtud de la Ley de la Abogacía General Privada ("PAGA"), Código Laboral sección 2698, et seq.

Red's BBQ niega las alegaciones planteadas en la Acción y afirma que no tiene ninguna responsabilidad por ninguna de las reclamaciones del Demandante o de los Miembros de la Clase en virtud de ningún estatuto, orden salarial, reglamento, derecho común o teoría equitativa. Las Partes llegaron a un acuerdo sujeto a la aprobación del tribunal, tal como se representa en la Estipulación Conjunta de Acuerdo de Acción Colectiva/PAGA y Liberación, ("Acuerdo de Acuerdo" adjunto como Anexo A), adjuntado a la declaración de Berkeh Alemzadeh como Anexo A, presentada el 26 de julio de 2022.

3. ¿HA DECIDIDO EL TRIBUNAL QUIÉN TIENE RAZÓN?

El Tribunal no ha decidido ni decidirá si el Demandante o Red's BBQ tienen razón. Al otorgar la aprobación preliminar del acuerdo, el Tribunal no está sugiriendo que el Demandante o Red's BBQ ganarán o perderán este caso. El papel del Tribunal en la evaluación del Acuerdo es decidir si los términos del Acuerdo parecen ser justos para el Grupo en base a los puntos fuertes y débiles de las reclamaciones del Demandante, si un acuerdo en nombre de todos los Miembros del Grupo es apropiado en base a los tipos de reclamaciones en la Demanda del Demandante y si el Demandante y sus abogados representarán de forma justa a los Miembros del Grupo.

4. ¿QUÉ ES UNA ACCIÓN COLECTIVA Y QUIÉN ESTÁ INVOLUCRADO?

En una demanda colectiva, un "Representante de la Clase" (en este caso José Hernán) demanda en su nombre y en el de otras personas que tienen reclamaciones similares. El conjunto de personas constituye una "Clase" o "Miembros de la Clase". El Representante de la Clase se denomina el Demandante, y la Clase o Grupo Putativo (que incluye al Demandante) se denomina la Clase o Grupo Putativo. La empresa a la que ha demandado se denomina el Demandado. En una demanda colectiva, el tribunal resuelve las cuestiones para todos los miembros del grupo, excepto para aquellas personas que decidan excluirse del grupo.

5. ¿CUÁL ES EL PERÍODO DE TIEMPO AL QUE SE APLICA ESTA ACCIÓN COLECTIVA?

Esta Demanda Colectiva se aplica a todos los empleados por hora o no exentos de Red's BBQ empleados en algún momento desde el 3 de junio de 2017 hasta el 12 de abril de 2022, que es la fecha en que el Tribunal dio su aprobación preliminar al Acuerdo. Este período de tiempo se conoce como el "Período de la Clase". También hay una acción PAGA que se aplica a todos los empleados agraviados no exentos de Red's BBQ, empleados en algún momento desde el 3 de junio de 2020 hasta el 12 de abril de 2021. Este período de tiempo se conoce como el "Período PAGA". Como se describe a continuación, el Período de la Clase y el Período PAGA se utilizan para determinar el monto de la participación de cada Miembro de la Clase en el Acuerdo.

6. ¿HAY DINERO DISPONIBLE AHORA?

No hay dinero disponible ahora, porque el Tribunal sólo ha dado la aprobación *preliminar* al acuerdo. El Tribunal aún no ha decidido dar la aprobación *definitiva al acuerdo*. El Tribunal no decidirá si da la aprobación final al acuerdo hasta que los miembros del grupo hayan recibido la notificación de la demanda y hayan tenido la oportunidad de decidir si responden. Si el Tribunal concede la aprobación definitiva del acuerdo, los fondos del acuerdo se pagarán a los Miembros del Grupo. El Demandado no está obligado a realizar el pago del Acuerdo hasta un (1) año después de la aprobación definitiva del mismo y no se realizará ningún desembolso hasta que el Demandado haya financiado completamente el Acuerdo.

LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO

7. ¿A CUÁNTO ASCIENDE EL TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN?

Red's BBQ ha acordado pagar un total de trescientos cincuenta mil dólares (\$350.000,00) en concepto de liquidación de las reclamaciones del demandante. Esto se denomina el "Monto bruto del acuerdo". Según los términos del acuerdo, Red's BBQ ha acordado pagar esta suma total a través de un calendario de pagos acordado, y ninguna parte del Monto Bruto del Acuerdo será devuelta a Red's BBQ.

8. ¿QUÉ PARTE DEL ACUERDO SE DESTINARÁ A LOS MIEMBROS DEL GRUPO?

Se realizarán ciertas deducciones del Importe de Liquidación Bruto. La cantidad restante después de estas deducciones se denomina "Importe neto del acuerdo". El Importe Neto del Acuerdo es la cantidad que se dividirá entre los Miembros del Grupo, conocida como el Importe Neto del Acuerdo.

Se solicitará cada una de las deducciones del Monto Bruto del Acuerdo que se enumeran a continuación y el Tribunal decidirá cuánto otorgar en el momento de la aprobación final.

- Los honorarios de los abogados **no deben exceder de** ciento dieciséis mil seiscientos sesenta y seis dólares (\$116.666,00) y las costas de hasta quince mil dólares (\$15.000,00).
- Pago al Administrador del Acuerdo que **no se espera que supere los** veinte mil dólares (\$20.000,00) por los costes de envío de la notificación a los Miembros del Grupo, la respuesta a las consultas de los Miembros del Grupo y la distribución de los fondos del acuerdo a los Miembros del Grupo si el Tribunal da su aprobación final al acuerdo.
- El pago al Representante de la Clase **no debe exceder los** cinco mil dólares (\$5.000,00) como incentivo por la presentación de esta demanda, por los riesgos incurridos por el Demandante en la presentación de la demanda, y por la participación del Demandante en esta demanda en la asistencia a los Abogados de la Clase; y
- El pago de diez mil dólares (\$10.000,00), a la Agencia de Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral de California ("LWDA"), para la resolución de las reclamaciones PAGA alegadas en esta Acción. De esta cantidad, el setenta y cinco por ciento (75%) o siete mil quinientos dólares (\$7,500.00), que representa el setenta y cinco por ciento (75%) de la asignación PAGA, se pagará a la LWDA. Los dos mil quinientos dólares (\$2,500.00) restantes, que representan el

veinticinco por ciento (25%) de la Asignación PAGA, formarán parte del Monto Neto del Acuerdo que se distribuirá a los empleados agraviados.

Cada una de las cantidades anteriores se deduce del Importe Bruto del Acuerdo, y la cantidad restante (Importe Neto del Acuerdo) se distribuirá a todos los Miembros del Grupo. De la Cantidad Neta del Acuerdo, se pagarán los impuestos sobre la nómina y se emitirán los pagos a los Miembros de la Clase.

9. ¿CUÁL ES MI PARTE DE LA LIQUIDACIÓN Y CÓMO SE CALCULA?

El Acuerdo refleja las reclamaciones del Demandante de que él y los demás Miembros de la Clase tienen derecho a los salarios y primas no pagados, a los intereses sobre los salarios no pagados y a varias sanciones relacionadas con la falta de pago de los salarios que se establecen en el Código Laboral de California. En general, la parte del Acuerdo de cada Miembro de la Clase depende del tiempo que el Miembro de la Clase estuvo empleado por Red's BBQ durante cualquier momento entre el 3 de junio de 2017 y el 12 de abril de 2021.

Pago Individual del Acuerdo de la Clase a los Miembros de la Clase: Cada Miembro de la Clase participante tendrá derecho a recibir un Pago Individual del Acuerdo, que es una parte del Monto Neto del Acuerdo, de aproximadamente ciento ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro dólares (\$185,834.00) basado en el número de semanas trabajadas por los Miembros de la Clase participantes durante cualquier momento entre el 3 de junio de 2017 y el 12 de abril de 2021, como proporción de todas las semanas trabajadas por todos los Miembros de la Clase participantes durante cualquier momento entre el 3 de junio de 2017 y el 12 de abril de 2021. Sobre la base de sus semanas de trabajo, recibirá un Pago Individual del Grupo en la cantidad de [insert].

Pago individual del acuerdo PAGA a los agraviados:

Este Pago Individual del Acuerdo PAGA a los empleados agraviados que es una parte de la asignación PAGA de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00), basado en el número de semanas trabajadas por los empleados agraviados durante el Período PAGA. El Período PAGA es del 3 de junio de 2020 al 12 de abril de 2021. Basado en sus semanas de trabajo, usted recibirá un Pago PAGA Individual en la cantidad de [insert]

Los Pagos Individuales del Acuerdo se enviarán por correo ordinario de primera clase de EE.UU. a la última dirección postal conocida de los Miembros del Grupo Participante a más tardar quince (15) días naturales después de que el importe bruto del Acuerdo esté totalmente financiado.

Fórmula de pago del acuerdo individual: Después de deducir la Adjudicación de los Abogados de la Clase y los Costos de los Abogados de la Clase, la Asignación PAGA de la LWDA, las Adjudicaciones de Mejora de los Representantes de la Clase y los Costos de Administración de los Reclamos, los fondos restantes (el "Monto Neto del Acuerdo") de aproximadamente ciento ochenta y tres mil trescientos treinta y cuatro dólares (\$183,334.00), serán distribuidos como sigue: El Administrador de Reclamaciones dividirá el Importe Neto del Acuerdo por el número total de semanas de trabajo de los Miembros del Grupo Participantes durante el Periodo de la Demanda Colectiva para determinar la cantidad a la que tiene derecho cada Miembro del Grupo Participante por cada semana de trabajo que haya estado empleado por el Demandado (el "Importe Semanal") durante el Periodo de la Demanda Colectiva. El Administrador de Reclamaciones multiplicará el Importe Semanal por el número total estimado de semanas de trabajo que cada Miembro de la Clase Participante trabajó durante el Periodo de la Clase. El producto de cada cálculo representa el Pago del Acuerdo Individual bruto para el respectivo Miembro del Grupo Participante. A continuación, el Administrador de Reclamaciones deducirá los Impuestos de los Empleados atribuibles a los salarios para llegar al Pago Individual del Acuerdo neto para cada Miembro del Grupo respectivo.

Para calcular la "Fórmula de Pago Individual del Acuerdo PAGA, el Administrador de Reclamaciones dividirá la Asignación PAGA que se distribuirá a los Miembros de la Clase Participantes, independientemente de que opten por no participar en el Acuerdo de la Clase, por un monto de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00), entre el número total de semanas de trabajo que los Miembros de la Clase Participantes trabajaron durante el Período PAGA, a fin de determinar el monto al que tiene derecho cada Miembro de la Clase Participante por cada semana de trabajo que estuvo empleado por el Demandado Red's BBQ (el "Monto Semanal") durante el Período PAGA. Dentro de los veintiún (21) días calendario posteriores a la Aprobación Preliminar, el Demandado Red's BBQ, proporcionará al Administrador de Reclamaciones toda la información razonablemente necesaria para realizar el cálculo del número de semanas de trabajo de cada Miembro de la Clase del Acuerdo, y cualquier otra información razonablemente necesaria que el Administrador de Reclamaciones solicite para realizar los cálculos requeridos en virtud de este Acuerdo. El Demandado no tendrá ninguna responsabilidad de decidir la validez de cualquier Pago Individual del Acuerdo o de cualquier otro pago realizado en virtud de este Acuerdo, no tendrá ninguna participación ni responsabilidad en la determinación o el pago de los Impuestos de los Empleados, y no tendrá ninguna responsabilidad por cualquier error cometido con respecto a dichos Impuestos de los Empleados.

El pago de la liquidación individual se asignará de la siguiente manera:

- El veinte por ciento (20%) de su Pago Individual del Acuerdo Colectivo representa salarios no pagados. Su Pago de Salario estará sujeto a los impuestos W-2 y a las retenciones de la misma manera que lo habría sido si lo hubiera recibido como parte de su cheque de pago del Demandado.
- El ochenta por ciento (80%) de su pago de liquidación individual representa sanciones. Cada Miembro de la Clase recibirá un Formulario 1099 del IRS por la parte restante de su monto de liquidación individual no designado como salario.
- El Acuerdo PAGA individual no estará sujeto a la deducción de impuestos, sin embargo, usted recibirá un formulario 1099 del IRS por esta parte de su Acuerdo PAGA individual.

LOS REGISTROS DE RED'S BBQ INDICAN QUE USTED TRABAJÓ APROXIMADAMENTE [INSERT WORKWEEKS] SEMANAS DE TRABAJO DURANTE EL PERÍODO DE LA CLASE DEL ACUERDO.

LOS REGISTROS DE RED'S BBQ INDICAN QUE USTED TRABAJÓ APROXIMADAMENTE [INSERT WORKWEEKS] SEMANAS DE TRABAJO DURANTE EL PERÍODO DE PAGA.

SOBRE LA BASE DE SU TOTAL DE SEMANAS DE TRABAJO TANTO DE LA CLASE COMO DE LA PAGA [INSERT WORKWEEKS], SU PAGO ESTIMADO DE LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL ES DE [INSERT AMOUNT], QUE SE EMITIRÁ MENOS LOS IMPUESTOS APLICABLES.

La cuantía del importe real de su parte individual del Acuerdo dependerá de cuántos Miembros del Grupo decidan que quieren ser excluidos del Acuerdo, y de las cantidades reales deducidas del Valor Bruto del Acuerdo que apruebe el Tribunal.

Impugnación de la información sobre la semana laboral: Si usted disputa la información relativa al número de turnos trabajados según lo establecido anteriormente, debe enviar una declaración escrita al Administrador del Acuerdo, PHOENIX CLASS ACTION ADMINISTRATION, P.O. Box 7208, Orange, CA 92863, explicando su desacuerdo y devolverla junto con copias de cualquier documentación relacionada con su desacuerdo, como declaraciones salariales detalladas, formularios de impuestos, hojas de horas o registros de personal, y debe tener el sello postal a más tardar el 22 de noviembre de 2022. No se tendrán en cuenta las cartas de disputa de semanas de trabajo que lleguen tarde.

NOTA: LA INFORMACIÓN SOBRE LA SEMANA DE TRABAJO INDICADA ANTERIORMENTE SE UTILIZARÁ PARA CALCULAR CUALQUIER PAGO QUE SE LE HAGA, A MENOS QUE USTED LO CUESTIONE.

Es su responsabilidad asegurarse de que el Administrador del Acuerdo haya recibido oportunamente su carta de disputa de la semana laboral si está disputando la información de este Aviso. Puede ponerse en contacto con el Administrador del Acuerdo en el número gratuito que se indica a continuación para asegurarse de que la ha recibido.

También es su responsabilidad mantener una dirección actualizada en los archivos del Administrador del Acuerdo para asegurar la recepción de su Pago del Acuerdo.

10. ¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS FISCALES SI DECIDO RECIBIR MI PARTE DE LA LIQUIDACIÓN?

Ni los abogados de los Miembros del Grupo ni Red's BBQ le hacen ninguna declaración sobre las consecuencias fiscales de este Acuerdo o de su participación en él. Se le anima a que hable con su propio asesoramiento fiscal personal antes de actuar en respuesta a este Aviso.

Por favor, tenga en cuenta que las retenciones de impuestos para su Pago Individual de la Clase serán reportadas a la autoridad fiscal correspondiente, ya sea que usted cobre el cheque o no. Para la parte de la indemnización colectiva individual que cada miembro de la clase recibe de acuerdo con el 1099, no se retendrán impuestos de esta parte. Sin embargo, es posible que haya que pagar impuestos y cada persona debe consultar a un contable u otro asesor fiscal en relación con los fondos recibidos en virtud del acuerdo. Además, para el acuerdo PAGA individual que cada Miembro de la Clase recibe, no se retendrán impuestos, y no se informará de dichos impuestos ya que constituyen sanciones civiles.

11. ¿CUÁLES SON LAS RAZONES DEL DEMANDADO PARA ACEPTAR ESTE ACUERDO?

Red's BBQ no admite ninguna de las reclamaciones alegadas en la Acción y niega que deba dinero por cualquiera de las reclamaciones en este asunto. Red's BBQ está resolviendo esta Acción como un compromiso. Red's BBQ se reserva el derecho de objetar y defenderse de cualquier reclamación si por cualquier razón el acuerdo no se lleva a cabo.

12. ¿QUÉ DERECHOS ESTOY RENUNCIANDO EN VIRTUD DEL ACUERDO?

Si se aprueba el acuerdo, usted no podrá demandar a Red's BBQ ni a ninguna de las partes liberadas por las Reclamaciones PAGA Liberadas. Además, si se aprueba el acuerdo y usted no opta por no participar, no podrá demandar a Red's BBQ ni a ninguna de

las partes liberadas por las Reclamaciones de la Clase Liberadas. Si decide no hacer nada en respuesta a esta Notificación, recibirá su parte del Acuerdo después de que el Demandado pague la totalidad del Monto del Acuerdo, como se describió anteriormente. A cambio de su parte del Acuerdo, estará renunciando a su derecho a presentar su propia demanda contra Red's BBQ por las mismas reclamaciones que el Demandante hizo valer en la Acción, o a presentar las reclamaciones que el Demandante podría haber hecho valer basándose en las alegaciones de su Demanda. Específicamente, todos los Miembros de la Clase que no hayan presentado solicitudes de exclusión válidas y oportunas, en nombre de sí mismos, y en nombre de sus sucesores, cesionarios y/o agentes, liberarán y eximirán total y definitivamente a de las Partes Exoneradas (Lopes Inc. dba Red's BBQ & Grillery, y todas sus empresas matrices, propietarias, subsidiarias, predecesoras y sucesoras actuales, anteriores y futuras, , y todos sus agentes, empleados, funcionarios, directores, cónyuges, socios, accionistas, agentes, y cualquier otro sucesor, cesionario o representante legal, así como cualquier otro individuo o entidad que pudiera ser responsable conjuntamente con cualquiera de los siguientes) (colectivamente, las "Partes Exoneradas"), de las "Reclamaciones Exoneradas".

"Reclamaciones liberadas" significa todas y cada una de las reclamaciones conocidas y desconocidas, deudas, responsabilidades, demandas, obligaciones, garantías, costos, gastos, honorarios de abogados, daños y perjuicios, acción o causas de acción contingentes o acumuladas por, que surjan de las alegaciones y reclamaciones afirmadas en la Acción, incluyendo sin limitación, todas las reclamaciones de salarios y horas por salarios no pagados, incluyendo pagos de salario mínimo, falta de pago de salarios durante el empleo, falta de pago de horas extras, falta de pago de salarios al terminar la relación laboral, gastos de mantenimiento de uniformes, violaciones de las pausas para comer y descansar, violaciones y sanciones de las declaraciones salariales, sanciones por tiempo de espera, reembolso, restitución y otras compensaciones equitativas, devolución, conversión, enriquecimiento injusto, sanciones civiles y legales, intereses, daños liquidados, daños punitivos, honorarios y costos de abogados, reclamaciones bajo las secciones 201-203, 204, 223, 226, 226 del Código Laboral de California.7, 510, 512, 558.1, 1194, 1194.2, 1197, 2698-2699.5, 2802, Orden salarial de la Comisión de Bienestar Industrial n° 59, reclamaciones en virtud de las secciones 17200-17204 del Código de Negocios y Profesiones de California. Esta exención se aplicará a todas las reclamaciones que surjan en cualquier momento entre el 1 de julio de 2015 y la fecha en que el Tribunal conceda la Aprobación Preliminar del Acuerdo."

"Reclamaciones PAGA liberadas" significa las sanciones de acuerdo con la Ley de Abogados Generales Privados ("PAGA"), y cualquier otra reclamación de beneficios a causa de las alegaciones afirmadas en la demanda operativa. Esta exención se aplicará a todas las reclamaciones que surjan en cualquier momento entre el 3 de junio de 2020 y el 12 de abril de 2021". Incluso si un Miembro del Grupo opta por "excluirse" del Acuerdo Colectivo, los Miembros del Grupo seguirían estando obligados por el descargo PAGA. Los Miembros de la Clase aceptan liberarse de cualquier intento posterior, por medio de una demanda judicial, reclamación o acción administrativa, arbitraje, demanda u otra acción de cualquier tipo por parte de todos y cada uno de los Miembros de la Clase (incluyendo la participación en cualquier medida en cualquier acción de clase o colectiva), para obtener una recuperación contra cualquiera de las Partes Liberadas que surja de las Reclamaciones Liberadas por los daños surgidos durante el Período de la Clase del Acuerdo.

Puede consultar el texto completo del Descargo al que estará sujeto si recibe su parte del Acuerdo en www.phoenixclassaction.com/lopes-dba-reds-bbq/ específicamente consulte las secciones 1.32, 1.35 y 3.2.1 de la Estipulación Conjunta del Acuerdo de Acción Colectiva/GAPA y el Descargo.

Incluso si decide recibir su parte del Acuerdo, **no** está liberando a Red's BBQ o a cualquier otra persona o entidad de las reclamaciones por compensación laboral, desempleo o beneficios por discapacidad o cualquier otra reclamación que no se libere como parte de este Acuerdo y que no pueda ser liberada legalmente.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

Tiene que decidir si permanece en el Grupo o pide ser excluido del Acuerdo.

13. ¿QUÉ PASA SI NO HAGO NADA?

Si no hace nada, se le enviará por correo un cheque con su parte del Acuerdo siempre que el Tribunal dé su aprobación final al Acuerdo y el Administrador del Acuerdo tenga su dirección actual. Deberá mantener al Administrador del Acuerdo al corriente de las actualizaciones de su dirección para recibir el cheque. Los cheques del Acuerdo no podrán ser enviados por correo hasta más de un (1) año después del envío de esta notificación. Los cheques del Acuerdo se enviarán a su última dirección conocida. Si desea que su cheque del Acuerdo se envíe a una dirección diferente, deberá actualizar su dirección con el Administrador del Acuerdo PHOENIX CLASS ACTION ADMINISTRATION, P.O. Box 7208, Orange, CA 92863, (800) 523-5773 Usted estará legalmente obligado por todas las órdenes que el Tribunal emita y las sentencias que éste dicte con respecto a este Acuerdo.

Si por alguna razón el Tribunal decide no dar la aprobación final al Acuerdo, éste será nulo y usted no recibirá su parte del Acuerdo. También conservará los derechos que hubiera tenido si la demanda del demandante nunca se hubiera presentado. Según los términos del Acuerdo, si el Tribunal no da la aprobación final al Acuerdo por cualquier motivo, las partes del juicio continuarán con la demanda.

14. ¿CÓMO PUEDO PEDIR AL TRIBUNAL QUE ME EXCLUYA DEL ACUERDO SI NO QUIERO PARTICIPAR?

Si desea ser excluido del Acuerdo, usted o su representante autorizado pueden comparecer en persona o debe enviar un Formulario de Solicitud de Exclusión del Acuerdo para optar por no participar en el Acuerdo por fax o por correo, que declare expresamente su intención de optar por no participar en el Acuerdo en el caso *Hernan v. Lopes Inc. dba Red's BBQ & Grillery*, Caso N° 56-2021-00555003-CU-OE-VTA y no recibir su parte del Acuerdo. Su formulario de solicitud de exclusión, 1) debe contener su nombre y dirección; 2) debe estar firmado por usted o por un representante autorizado; y 3) debe llevar el sello postal o ser enviado por fax antes de la fecha límite de respuesta y devolverlo al administrador de reclamaciones por fax al número especificado, o a la dirección especificada. Debe enviar su solicitud de exclusión por fax o por correo, con matasellos no más tarde del 22 de noviembre de 2022, a

PHOENIX CLASS ACTION ADMINISTRATION

Apartado de correos 7208

Orange, CA 92863

Teléfono: (800) 523-5773

Facsímil: (949) 209-2503

Correo electrónico: notice@phoenixclassaction.com

Si envía un Formulario de Solicitud de Exclusión al Administrador del Acuerdo, a la dirección indicada anteriormente, dentro del plazo señalado, no podrá recibir ninguno de los beneficios de la Demanda Colectiva en virtud del Acuerdo. **No recibirá ningún pago del acuerdo de la Demanda Colectiva.** Sin embargo, conservará los derechos legales que pueda tener para presentar su propia demanda individual contra los Demandados. Por último, esta solicitud de exclusión no se aplicará a su parte del Acuerdo PAGA y usted recibirá su parte del pago PAGA independientemente de su solicitud de exclusión y estará obligado por la exención PAGA si se aprueba el Acuerdo.

15. ¿PUEDO OPONERME AL ACUERDO?

Sí. Si no opta por no participar en el Acuerdo, puede objetar al mismo, ya sea personalmente o a través de un abogado, a su cargo, enviando una Notificación de Objeción por escrito al Administrador del Acuerdo a la dirección indicada anteriormente en la Parte 14. Su Aviso de Objeción debe contener (1) el nombre y el número de caso de la Acción: *Hernan v. Lopes Inc. dba Red's BBQ & Grillery, Caso N° 56-2021-00555003-CU-OE-VTA*; (2) su nombre completo; (3) sus fechas de empleo; y (3) si tiene intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Final; y (4) su firma o la de su representante autorizado.

Todas las objeciones deben ser enviadas por correo o por fax al Administrador de Reclamaciones, a más tardar el 22 de noviembre de 2022. Tiene derecho a comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva, con o sin abogado, independientemente de que haya presentado una Notificación de Objeción para que el Tribunal escuche su(s) objeción(es). Incluso si no comparece personalmente o a través de un abogado, el Tribunal seguirá considerando su objeción.

Si envía por correo una objeción y una solicitud de exclusión a tiempo, se le tratará como una exclusión del Acuerdo, y si el Tribunal da su aprobación final al Acuerdo, NO recibirá una parte del Acuerdo y NO estará sujeto a la liberación descrita en la sección 14. Incluso si se le excluye del Acuerdo colectivo, seguirá recibiendo una parte del Acuerdo PAGA basada en una proporción del número de semanas de trabajo durante el período PAGA.

LOS ABOGADOS EN ESTE CASO

16. ¿QUIÉNES SON LOS ABOGADOS QUE REPRESENTAN A LAS PARTES?

Abogados del demandante y del grupo ("Abogados del Grupo") son:

Kevin Mahoney (SBN: 235367)

kmahoney@mahoney-law.net

Berkeh Alemzadeh (SBN: 324834)

balem@mahoney-law.net

MAHONEY LAW GROUP, APC

249 East Ocean Boulevard, Suite 814

Long Beach, CA 90802

Teléfono: (562) 590-5550

Facsímil: (562) 590-8400

17. ¿DEBO CONSEGUIR MI PROPIO ABOGADO?

No es necesario que contrate a su propio abogado, ya que el Abogado del Grupo está trabajando en su nombre. Puede contratar a su propio abogado a sus expensas. Por ejemplo, puede pedirle que comparezca ante el Tribunal en su nombre si desea que alguien que no sea el Abogado del Grupo hable en su nombre.

18. ¿CÓMO SE PAGARÁ A LOS ABOGADOS?

Si los abogados del grupo obtienen dinero o beneficios para el grupo, pueden solicitar al tribunal los honorarios y gastos. Usted no tendrá que pagar estos honorarios y gastos. Los honorarios y gastos que las Partes han acordado que los Abogados del Grupo pueden solicitar se identifican más arriba en la Parte 9. Si el Tribunal accede a la solicitud de los Abogados del Grupo, los honorarios y gastos se deducirán del Valor Bruto del Acuerdo.

FECHAS FUTURAS IMPORTANTES

19. ¿QUÉ PASA DESPUÉS?

El Tribunal ha programado una Audiencia de Aprobación Definitiva para el 9 de enero de 2023 a las 8:30 a.m. en el Tribunal Superior del Condado de Ventura, Departamento 40, ubicado en 800 South Victoria Avenue, Ventura, CA 93009. En la Audiencia de Aprobación Definitiva, el Tribunal decidirá si concede o no la aprobación definitiva del Acuerdo. En el mismo lugar e inmediatamente después de la Audiencia de Aprobación Definitiva, el Tribunal también se pronunciará sobre la solicitud del Representante del Grupo del Acuerdo de los honorarios de los abogados, las costas del litigio y el premio de incentivo. Usted tiene derecho, pero no está obligado, a comparecer personalmente o a través de un abogado de su elección, corriendo con los gastos, para objetar o expresar sus opiniones respecto al Acuerdo y a la solicitud de honorarios de abogados, costes y adjudicación de servicios. Si el Tribunal concede la aprobación final del Acuerdo, la Demanda; la Segunda Estipulación Enmendada y Conjunta del Acuerdo de Demanda Colectiva/GAPA y la Liberación; la Notificación de la Sentencia; y la Moción del abogado de la Demandante para los honorarios, los costos y la mejora se publicarán en el sitio web del Administrador del Acuerdo en www.phoenixclassaction.com/.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

20. ¿HAY MÁS DETALLES DISPONIBLES?

Este Aviso sólo resume la Acción, el Acuerdo y otros asuntos relacionados. Hay varias maneras de solicitar más información.

- Puede remitir cualquier pregunta sobre la demanda y el Acuerdo llamando al Abogado de la Clase MAHONEY LAW GROUP, APC, al (562) 590-5550. También puede enviar un correo electrónico al abogado del grupo Kevin Mahoney a kmahoney@mahoney-law.net o a Berkeh Alemzadeh a balem@mahoney-law.net.
- Puede remitir cualquier pregunta sobre la demanda y el Acuerdo poniéndose en contacto con el Administrador del Acuerdo, PHOENIX CLASS ACTION ADMINISTRATION, en el teléfono (800) 523-5773 y. www.phoenixclassaction.com/lopes-dba-reds-bbq/
- Puede visitar www.phoenixclassaction.com/lopes-dba-reds-bbq/ para ver los documentos presentados en este asunto, incluyendo la Demanda, la Estipulación Conjunta del Acuerdo de Demanda Colectiva/GAPA y la Liberación, la Moción para la Aprobación Preliminar y los documentos que la acompañan, la Moción para la Aprobación Final y los documentos que la acompañan y la Notificación de la Sentencia en este caso. Si el Tribunal concede la aprobación definitiva al Acuerdo, este sitio web también tendrá copias de todos los documentos presentados por los Abogados del Grupo en apoyo de su Moción para la Aprobación Definitiva del Acuerdo de Acción Colectiva y la Orden del Tribunal que concede la Aprobación Definitiva del Acuerdo de Acción Colectiva.
- También puede acceder al expediente del Tribunal para ver todos los documentos presentados en este asunto en: www.sfsuperiorcourt.org/online-services.
- Si su dirección cambia o es diferente de la que figura en el sobre que adjunta este Aviso, notifíquelo inmediatamente al Administrador de Reclamaciones al (800) 523-5773.

POR FAVOR, NO SE PONGA EN CONTACTO NI ESCRIBA AL TRIBUNAL, AL DEMANDADO O A LOS ABOGADOS DEL DEMANDADO PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE ESTE FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXCLUSIÓN O SOBRE EL ACUERDO.